

Boletín Oficial de la República Argentina

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 380/2023

Fecha de publicación: 8/11/2023

Aprueba la Guía de Implementación de Edificios Públicos Sostenibles.

Ciudad de Buenos Aires,

6 de noviembre, 2023

VISTO el Expediente EX-2022-89805387- -APN-DGAYF#MAD, las Leyes Nros. 24.295, 25.675, 27.270 y 27.520, el Decreto N° 31 de fecha 23 de enero de 2023, y la Resolución N°107/2023 de fecha 21 de marzo de 2023 del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE:

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25.675 establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sostenible y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sostenible.

Que mediante las Leyes Nros. 24.295 y 27.270 se aprobaron la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París, respectivamente.

Que la Ley N° 27.520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, que entre sus objetivos plantea "asistir y promover el desarrollo de estrategias de mitigación y reducción de gases de efecto invernadero en el país".

Que en relación a ello, el estado actual del ambiente y del planeta, obliga al Estado Nacional a elaborar políticas que tengan como objetivo reducir las emisiones de GEI y la vulnerabilidad de nuestras

sociedades frente al cambio climático, de forma tal que podamos prepararnos y recuperarnos de cualquier amenaza ocasionada por el cambio climático.

Que con fecha 23 de enero de 2023 el Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 31 que declara prioritaria la política pública nacional correspondiente al manejo y gestión sostenible de los recursos utilizados por los organismos del Sector Público Nacional (SPN) a través de las prácticas de consumo y de habitabilidad que se deberán implementar en la gestión eficiente de: a) la energía eléctrica; b) el agua; c) el gas natural; d) los residuos; d) las compras públicas; e) la accesibilidad; f) la movilidad sostenible; y g) las superficies y espacios verdes.

Que el Art. 4° del Decreto N° 31 de fecha 23 de enero de 2023 designa al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE como Autoridad de Aplicación, quedando facultado para dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas que resulten necesarias para la ejecución del mismo.

Que en ese sentido mediante Resolución N° 107/23 de fecha 21 de marzo de 2023 del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MAYDS), se creó el PROGRAMA EDIFICIOS PÚBLICOS SOSTENIBLES PARA LOS ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL.

Que la mencionada norma, en su artículo 4°, establece las fases mediante las cuales se lleva a cabo el PROGRAMA.

Que la Guía de Implementación Edificios Públicos Sostenibles aprobada en el Artículo 2° de la resolución mencionada, en su punto 4.3, establece que las fases 2, 3 y 4 tendrán una guía complementaria dónde se detallará el procedimiento, las acciones y recomendaciones a realizar en cada instancia.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 y sus modificatorios, el Decreto N° 50/2019 y sus modificatorios, y el Decreto N° 31/2023.

Por ello,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase la "Guía de Implementación de Edificios Públicos Sostenibles N° 2. Fase N°2: Evaluación y Diagnóstico y Fase N°3: Plan de acción

de mejora del PROGRAMA EDIFICIOS PÚBLICOS SOSTENIBLES PARA LOS ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL creado por Resolución N° 107/23 de fecha 21 de marzo de 2023 del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, que como Anexo I (IF-2023-123044712-APN-UGA#MAD) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Juan Cabandie

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA - [www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-

e. 08/11/2023 N° 90525/23 v. 08/11/2023

Este boletín de novedades normativas sólo incluye las normas publicadas en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los Boletines Oficiales de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.

Este boletín contiene información de interés general. No constituye una opinión legal sobre asuntos específicos. En caso de ser necesario, deberá procurarse asesoramiento legal especializado.

#### CONTACTO

Francisco A. Macías (Socio)  
[fam@marval.com](mailto:fam@marval.com)

Leonardo Rodríguez (Socio)  
[lgr@marval.com](mailto:lgr@marval.com)

Rodrigo F. García (Socio)  
[rfg@marval.com](mailto:rfg@marval.com)

Gabriel Fortuna (Asociado)  
[gaf@marval.com](mailto:gaf@marval.com)

Jimena Montoya (Asociada)  
[jmo@marval.com](mailto:jmo@marval.com)

Av. Leandro N. Alem 882  
1001 Buenos Aires, Argentina  
Tel: (54-11) 4310-0100  
Fax: (54-11) 4310-0200  
[marval@marval.com](mailto:marval@marval.com)